



III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, por la que se acuerda dejar sin efecto expediente de pérdida de vigencia por la desaparición de alguno de los requisitos exigidos para el otorgamiento de autorización administrativa para conducir.

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública notificación de la Resolución de fecha 26 de enero de 2017, dictada por la Jefa Provincial de Tráfico de Asturias, por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de pérdida de vigencia, procediendo al archivo de las diligencias practicadas y al levantamiento de la suspensión cautelar a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, contra la Resolución citada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El correspondiente expediente se encuentra en la Sección de Conductores de esta Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 23 de febrero de 2017.—La Jefa Provincial de Tráfico de Asturias.—Cód. 2017-02113.